

no carga Censo, grabamen; ni hypoteca al guna, sino que se halla live por un fance, y realengà de toda pención, regun me ase que de vendeder De Camilo Caraballo al liempo de Celebrax el contrato referido; pues de otro modo ve venia responsable al Sanea miemo de ella, conforme quedo obligado en el Internen. que otorgo a mi fabor; Por tan to, y para que de examinen la formales, o monos lanos procedim. de los antexiores ven dedores, y pueda yo in embanasa alguno vias de los dros, y Acciones, que me comperan, y longa por combenience: pido, y suplico, se sixba probeer, y mandan, que el Caribano Sente del essayor de ene ex. Cabildo, con inspeccion, y reconocimiento del gibro Beserro, en que de toma rason de los Con so, è hypotecus, que se imponer sobre las fin cas de ena Ciudad, me de una Cerrificación en manera que haga fée, vobre la expresada Cara de que llebo hecha mencion, aserca de si se halla, o no pignorada, o con grabamen algu no, dede el veinne y uno de Sebreno de mil vetecientos ochema, harta la fecha del dia de hoy, y en que se relacione p. menor todos, o quales gliera cargo, a que se encuentre afectal, à fin de guedas impuerro de las pensiones, y demas remittas, que en todo evento pue-Dan occurrir; Segun er Conforme ad 20 y Omnicia, que espero alcaman de

Dos reeles. DELLOWERCERO, DOSKEA-LES, ANOS DE MIN OTH D-CENTOS QVATRO, Y OCHO. CIENTOS CINCO. ces la gira I.D. generalm à todos ea tra to 2 Tum carame, ne d centera de cento cero mai oterandi con tr Camile Canadines de sédence, a tador de co Devele con citación dima, y sep? 23 &
1805—
Manaco to omisis on Maranalto is a security file impuro cimo Baro entre una laras of the incontrol que control cità en la la laca Indreydo, y firmado por el ?9. Franco de Alvarado Vargnez de selar co dels orden de santiago Regidor perpenso de esta cindad, y Alc. ordin en ella, you Turis diccion por en Magden eldia kentha.

Ame mud Molificant settinas Ame mi Mold of trans En el mismo dia de la tha sel auto cire para la comemida en et all x22? tomar fallefo, y Zumaran, Alos Exortnoial Lla via Her mandad, y Promador General de esta Cindad en supervona do fee\_ En Cumplimiento del auto de arriba, cers rifico dos fee, como hariendo rexistrado

compulsiamente el dibro Bezerro don de ve viensan las Careidas de maniferracio nes de Cemos, è hipotecas que existe en este Oficio de Cavildo de mi Cango derde el año de mil deserientos ochemas havia el presente li foxas ciento dose buelta, re hallauna deltenor viguiente = En la ciudad de lor re yer del leun en quime de en? demilretevier tos noventa, y muebe se manifesto una es critura de cemo original otorgada pon 9. Camilo Carabayo de Velarco, à fabor dela Buena memoria de que es Parson el Cura Prector mois antigno de la Iglesia Parro quial de crita sa ranna con el pial. Le qui n'entos, p. à Varon del tres por cierro, los que impuso cirus, y Cargo vobre una Cara y Mensevita que posee, cita en la Plana del Pueblo de Vansiago del Cercado de esta Ciudad, regun avi consta, y pare apoins de era se de la referida Escritura otorgada en NEW WEAL dier del presente mes, y ans, ame Ignacio C IN THE ... Ayllon Valarax din B. à la que me White Sand remiso = Andrev de Vandoral = 1 pa na que avi convie, y obre los efectos que Imriene higar doy la presente en las Preyer del Cenn en veinte, y viete de Sep! de mil ochovientos cimo\_ Mig. Ant. x Avanage

Enternormiento del auto de arriba, cera since day fee, come harriends requirenado

-

-iby

Jeia 10 to

A CHE PONTE

ias parte 6 4

a vie Here

t er sa Gindai